

Título: **La caracterización geográfica del Garb al-Andalus en las fuentes árabes medievales**

Autor(es): **Alejandro García Sanjuán**

Enquadramento Institucional: **Facultad de Humanidades, Universidad de Huelva**

Contacto: sanjuan@uhu.es

Fonte: *Medievalista* [Em linha]. N.º6, (Julho 2009). Direc. José Mattoso. Lisboa: IEM.

Disponível em: <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/>

ISSN: 1646-740X

Resumo

El concepto garb al-Andalus (Occidente de al-Andalus) es uno de los principales referentes que las fuentes árabes utilizan a la hora de designar los grandes espacios geográficos del territorio peninsular durante la Edad Media. Dicha denominación ha dado origen etimológico al nombre de la región portuguesa del Algarve, aunque, en realidad, el garb al-Andalus abarcaba espacios mucho más amplios, no siempre definido de manera explícita en las fuentes árabes andalusíes.

Introducción

Tradicionalmente, la historiografía ha mostrado escaso interés por conocer las concepciones territoriales que aparecen formuladas, de forma explícita o implícita, en las fuentes árabes andalusíes. En un artículo anterior tuve oportunidad de mostrar cómo el nombre ‘al-Andalus’ ha sido malinterpretado en numerosas ocasiones, ofreciéndose, con frecuencia, caracterizaciones unívocas de dicho territorio que no se corresponden con la polisemia que registran dichas fuentes¹.

Lo dicho respecto al término al-Andalus es válido, asimismo, para otras denominaciones territoriales de menor entidad que, en las fuentes árabes, designan grandes áreas o espacios geográficos pertenecientes a ese país. Tal es el caso del Occidente de al-Andalus, *garb al-Andalus*, que constituye uno de los nombres geográficos más usuales en fuentes árabes de toda índole. La proyección histórica de esta denominación ha sido superior a la de otras equivalentes, por ejemplo la del Levante andalusí (*šarq al-Andalus*), ya que, de la misma forma que al-Andalus dio origen a la denominación ‘Andalucía’, el topónimo *garb* (en la forma *al-garb*, precedido del artículo *al*) ha quedado fosilizado en la región portuguesa del Algarve, subrayando, de esta manera, la fuerte vinculación histórica de los territorios situados al sur de la península Ibérica con la presencia árabe e islámica. No obstante, es preciso advertir que esa relación etimológica entre *garb* y Algarve no se extiende a la semántica, pues ambos designan realidades geográficas distintas, como veremos a continuación, lo cual no ha sido advertido por algunos investigadores, dando lugar a palmarios errores.

El territorio perteneciente a la zona occidental de al-Andalus ha sido uno de los objetos de mayor atención historiográfica en el ámbito de los estudios andalusíes durante las últimas dos décadas, desde muy diversos puntos de vista. Este interés, sin embargo, no se ha visto acompañado por una reflexión específica sobre el propio concepto geográfico de *garb al-Andalus*. El precedente historiográfico más directo del presente trabajo sigue siendo el sucinto artículo de la *Enciclopedia del Islam* publicado en 1965

¹A. García Sanjuán, ‘El significado geográfico del topónimo al-Andalus en las fuentes árabes’, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1 (2003), 3-36.

por Ambrosio Huici Miranda. En esta contribución, el egregio arabista valenciano no se ocupó de analizar el sentido territorial ni el contenido geográfico de este concepto, señalando que ‘los musulmanes aplican esta denominación al territorio situado desde el Sudeste de Lisboa hasta las dos orillas del Guadiana en su desembocadura’². En rigor, el texto de Huici consiste en un resumen, de unas cuantas líneas, sobre la evolución política del espacio así definido, en la práctica limitado a los ámbitos del Algarve, el Alentejo y las provincias españolas de Badajoz, Huelva y Sevilla.

A continuación, me propongo llegar a una caracterización más completa de la forma en que los autores árabes utilizaban el nombre *garb al-Andalus*, incluyendo sus límites territoriales y las principales poblaciones pertenecientes al mismo, así como las diferentes acepciones que revelan las fuentes. Este análisis se antoja tanto más necesario cuanto que, en publicaciones recientes, se sigue proponiendo, tal vez de manera inadvertida, una visión reduccionista del territorio del *garb al-Andalus*, identificado en exclusiva con el territorio portugués³. Aunque, como veremos a continuación, el mayor índice de frecuencia del concepto de *garb al-Andalus* se da respecto a poblaciones actualmente portuguesas, la pretendida asimilación dista de tener correspondencia en las fuentes textuales, ya que esa denominación abarca, también, otros territorios peninsulares, situados, sobre todo, en las actuales Andalucía y Extremadura.

Garb y Algarve, una equívoca equivalencia

Una primera cuestión a abordar es de tipo idiomático y se refiere a la ya mencionada relación entre el término árabe *al-garb* y el actual topónimo Algarve. En efecto, si bien es obvia la dependencia etimológica del segundo respecto al primero, no lo es menos la ausencia de equivalencia en sus respectivos significados, ya que mientras que Algarve es el nombre de la región más meridional de Portugal, el *garb* es una denominación más extensa y genérica, que no se limita al territorio de Portugal ni, mucho menos, a la zona

²A. Huici Miranda, ‘Gharb al-Andalus’, *Encyclopédie de l’Islam*, Leiden, 12 vols., 1960-2005, II, 1032-1033.

³C. Torres y otros, ‘Las ciudades del *Garb al-Andalus*’, Al-Ándalus, país de ciudades. Actas del Congreso celebrado en Oropesa (Toledo), del 12 al 14 de marzo de 2005), *Toledo, 2007*, 115-132.

Sur de dicho país. Pese a la evidente aberración que implica traducir *garb* por Algarve (similar a la de traducir al-Andalus por ‘España’), se trata de una práctica relativamente frecuente en toda clase de trabajos académicos y versiones castellanas de textos árabes de diversa índole (cronísticos, geográficos, literarios, etc.), tanto del pasado como actuales.

A veces, esta errónea equivalencia entre *garb* y Algarve tiene importantes consecuencias, ya que introduce elementos de distorsión respecto a determinadas realidades geográficas e históricas. Un buen ejemplo de ello lo constituye un relevante testimonio numismático, un dirham cuadrado de la época post-almohade en el que el señor de Niebla, Ibn Maḥfūz, se titula *amīr al-garb*. La traducción del texto completo de la leyenda es: ‘Emir del Occidente, al-Musta‘īn bi-llāh, Mūsà b. Muḥammad b. Nuṣayr b. Maḥfūz. Dios es nuestro Señor, Mahoma nuestro Profeta y [el califa] Abasí nuestro imán’⁴. Este testimonio ha sido interpretado de forma manifiestamente errónea, habiéndose propuesto que la expresión *amīr al-garb* equivaldría a ‘emir del Algarve’, de modo que ello serviría para justificar la idea de la extensión de la soberanía del señor de Niebla sobre los territorios situados al Oeste del Guadiana⁵. La incorrección de la propuesta es obvia, dada la ausencia de equivalencia entre *garb* y Algarve. Por lo tanto, la insuficiencia de dicho testimonio para demostrar el dominio de Ibn Maḥfūz sobre el Algarve resulta clara, debido a dos motivos. Ante todo, es preciso tener en cuenta que los territorios de la cora de Niebla y, por extensión, de la actual provincia de Huelva, forman parte del occidente de al-Andalus, como veremos a continuación. Intitularse *amīr al-garb* no es incompatible, en principio, con un dominio político estrictamente limitado al territorio onubense, ya que el mismo formaba parte del *garb*. De otro lado, es preciso distinguir entre la pretensión o ambición de gobernar un territorio y el efectivo dominio político del mismo. Por citar un ejemplo cercano y muy relacionado con nuestro caso, también Alfonso X se intituló ‘rey del Algarve’ durante muchos años

⁴Editado por A. Vives y Escudero, *Monedas*, 1893, nº 2123. Véase una reproducción de dicha moneda en <http://www.islamyal-andalus.org/>. Parece evidente que este Mūsà b. Muḥammad b. Nuṣayr b. Maḥfūz no es el Šu‘ayb b. Maḥfūz proclamado señor de Niebla en 1234. Debe tratarse, con probabilidad, de su hijo y sucesor, como indica una referencia documental castellana que alude a ‘don Muça, fi de Auen Mafon’. F. J. Hernández, *Las rentas del rey*, 397.

⁵F. Roldán, *Niebla musulmana*, 69.

sin que llegase nunca a gobernar de manera efectiva en los territorios situados al Oeste del Guadiana, conquistados por los portugueses antes de que los castellanos llegasen a dominar el territorio hoy perteneciente a las provincias de Sevilla y Huelva.

Débil explicitud en la definición geográfica de *garb* al-Andalus

La primera constatación que revela la lectura de las fuentes árabes es la ausencia de una definición explícita del concepto de *garb* al-Andalus. En efecto, los textos no aportan una delimitación clara del contenido geográfico ni de la extensión espacial de los territorios incluidos bajo esa denominación. Esa ausencia de explicitud conceptual no es en absoluto extraña, sino que, por el contrario, resulta algo habitual en las fuentes árabes, que no suelen conceder esa clase de concreción en la terminología ni en la toponimia. Así sucede, también, con el propio nombre *al-Andalus*, que los autores árabes utilizan de forma indistinta con dos sentidos diferentes, como equivalente a la península Ibérica y como designación de la parte de ese territorio situado bajo dominio musulmán⁶.

Pese a la escasa explicitud, la relevancia territorial del nombre es evidente, ya que, a grandes rasgos, definía una de las tres grandes zonas geográficas del territorio andalusí. En efecto, la noción del *garb* es inconcebible sin su opuesto, el *šarq*, es decir, la zona oriental o Levante. La contraposición entre esas dos partes queda de manifiesto en la existencia de dos ciudades de idéntico nombre y que se ubicaban en cada uno de dichos ámbitos, Sta. María del Occidente (actual Faro) y Sta. María de Levante (Albarracín). Esa dualidad geográfica queda recogida a veces en la trayectoria de algunos personajes, por ejemplo Yūsuf b. ‘Abd Allāh b. Muḥammad b. ‘Abd al-Barr, b. ‘Āšim al-Nimrī, el cual estuvo un período en el Oeste, y luego se marchó hacia el Este de al-Andalus, viviendo en Denia, Valencia y Játiva⁷. Junto al *garb* y al-*šarq*, aún hay otra denominación que sirve para designar la tercera región que integraba el territorio de al-

⁶Véase el artículo citado en la nota nº 1.

⁷Ibn Baškuwāl, *Šila*, II, 642.

Andalus. Me refiero al *yawf*, nombre que en ocasiones encontramos junto a algunos de los otros dos.

Algunos textos geográficos esbozan una cierta delimitación geográfica del *garb*, aunque en términos no demasiado precisos. Uno de los más antiguos es el del autor iraquí Ibn Ḥawqal, el cual emplea el término *magrib*, en lugar de *garb*, señalando que la parte oeste de la península de al-Andalus se extiende por un espacio que, en la terminología actual, ocupa desde el Golfo de Cádiz, abarcando el territorio de Huelva (menciona Niebla, Gibraleón y Labb) y el Algarve (Silves), atravesando Santarem y alcanzando hasta el valle del Duero, en sus palabras, el río que pasa por Zamora ('capital de los *yālāliqa*') y desemboca en el Océano⁸. Esta breve caracterización de Ibn Ḥawqal presenta el interés añadido de revelar un dato complementario, ya que, en efecto, pone de manifiesto que la zona que denomina *magrib* engloba tanto espacios dominados por los musulmanes como territorio bajo la soberanía de los cristianos.

Frente a esta escasa explicitud en la definición territorial del concepto de *garb* al-Andalus en los textos geográficos y cronísticos, la más completa caracterización de la noción de territorio occidental procede, curiosamente, de una fuente literaria. Me refiero a la antología de Ibn Sa'īd al-Magribī titulada *al-Mugrib fī ḥulā-l-Magrib*, que estructura su obra sobre una base geográfica, dividiendo el espacio andalusí en tres partes, oriental, central y occidental. Esta metodología territorial no es nueva, pues ya aparece en la antología de Ibn Bassām, el cual, sin embargo, parece menos sistemático en su división. Por su parte, Ibn Sa'īd asigna a cada una de las tres partes en las que divide al-Andalus un número variable de territorios, designados como 'reinos' (*mamālik*, sing. *mamlaka*), que toman sus respectivos nombres a partir de un determinado núcleo urbano. La zona occidental la divide en siete reinos, en el siguiente orden: Córdoba, Sevilla, Badajoz, Silves, Beja, Lisboa y Málaga. En realidad, por lo

⁸ Ibn Ḥawqal, *Ṣūrat al-ard*, 109. Los *yālāliqa* serían los habitantes de *Yillīqiya*, denominación que, en general, designaba todo el territorio del cuadrante noroeste peninsular, y no sólo la actual Galicia, como a veces se afirma. Sobre el concepto de *Yillīqiya*, cf. A. M^a Carballeira Debasa, *Galicia y los gallegos en las fuentes árabes medievales*, Madrid, 2007.

tanto, no se trata de una caracterización geográfica explícita, sino implícita, tanto por su propia naturaleza como por la clase de obra de la que procede, si bien puede decirse que constituye una de las principales, sino la más completa, de las que poseemos.

Pero la escasa consistencia o fijeza territorial de esa estructura se revela en otra de las principales obras del mismo autor, en la que, pese a tratarse de una antología muy similar a la anterior, adopta un criterio de clasificación algo distinto. En su célebre *Libro de las banderas de los campeones*, Ibn Sa'īd mantiene el factor geográfico como base de su análisis, pero, además de abandonar la terminología de los *mamālik*, cambia la distribución de los espacios, distinguiendo entre dos occidentes, uno extremo (*al-magrib al-aqsà min ýazīrat al-Andalus*) y otro central (*al-magrib al-awsat*). De esta forma, al primero corresponden los autores procedentes de los territorios de Sevilla, Cádiz (Jerez, Algeciras), Portugal (Silves, Loulé, Évora, Lisboa, Sta. María del Algarve, Santarén) y Badajoz, mientras que el occidente central incluye el resto de Andalucía (Córdoba, Granada, Guadix, Jaén, Alcalá la Real, Málaga, Almería) y Murcia (Segura)

Los territorios de *garb* al-Andalus

La posibilidad de definir geográficamente el *garb* no sólo resulta difícil debido a la ausencia de una delimitación precisa de dicho espacio, sino, también, a causa de la vaguedad con la que ese nombre es empleado en muchas ocasiones por los autores árabes, los cuales no siempre le asignan un contenido territorial concreto. Un ejemplo de esta clase de referencias la encontramos en *Nuzhat al-muštāq*, obra en la que la denominación *garb* es poco utilizada. Refiriéndose a la iglesia de los cuervos (*kanīsat al-gurāb*), situada a escasa distancia del cabo de San Vicente, al-Idrīsī afirma que la mayoría de los legados píos adscritos a dicho templo se localizan en los territorios

occidentales (*wa-akṭar hādīhi-l-amwāl muḥabbasa 'alay-hā fī aqtār al-garb wa-bilādi-hi*)⁹, sin aclarar de manera más concreta a que ámbitos se refiere.

Al margen de estas menciones de contenido indeterminado, el despojo de los textos árabes permite ofrecer una cierta caracterización del territorio del *garb* a través de la referencia a los núcleos o espacios que se mencionan de forma asociada a dicho término. Con esta metodología podemos distinguir cuatro zonas distintas como referentes geográficos del territorio del *garb*, aunque no todas son vinculadas a ese concepto con igual intensidad. Como es lógico, las referencias son más numerosas cuanto más nos desplazamos hacia el occidente de la Península, de manera que el mayor índice de frecuencia se da respecto al territorio de Portugal.

Andalucía occidental (Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva)

Un primer ámbito vinculado a la noción de *garb* es el que conforman las cuatro provincias de la Andalucía occidental, si bien de una forma muy desigual. En efecto, la asociación de los territorios de Córdoba y Cádiz con el *garb* es poco frecuente en las fuentes. Por ejemplo, Yāqūt sitúa la isla de Cádiz en el occidente (*garbī-l-Andalus*), cerca de Medina Sidonia¹⁰. Asimismo, respecto a Córdoba existen alusiones aisladas, como el caso de un ulema valenciano que, tras permanecer un tiempo en su tierra, ‘viaja al occidente de al-Andalus y se asentó en Córdoba’ (*raḥala ilà garb al-Andalus wa-nazala Qurṭuba*)¹¹.

En cambio, la relación se hace algo más intensa en el caso de Sevilla. Algunos de los testimonios que establecen una vinculación entre Sevilla y el *garb* se refieren al contexto de la época abadí, cuyos dominios llegaron a extenderse por un amplio espacio que, prácticamente, englobaba todo el cuadrante suroeste peninsular. El territorio de

⁹R. Dozy y M. J. De Goeje, *Description*, 180-181 y 218-219.

¹⁰Yāqūt, *Mu'jam*, IV, 330, n° 9349; trad. Abd al-Karim, 1974, 235.

¹¹Ibn al-Abbār, *Takmila*, I, 145, n° 512.

‘Abbād b. Muḥammad, hijo del cadí Ismā‘īl Muḥammad b. ‘Abbād, se extendía hasta la costa de Occidente en Ocsónoba y la costa de Algeciras¹². Dicha dinastía procedía de la aldea de Yawmīn, del distrito sevillano de Tocina, humildes orígenes que suscitaron la sátira de Ibn ‘Ammār, en el siguiente verso¹³:

‘¡Ea!, saluda en el Occidente a una tribu establecida [allí desde hace mucho tiempo] que se ha ocupado de hacer arrodillar a los camellos y ha obtenido de este modo cierto señorío.

Detente en Yawmīn, esa capital del universo, y duerme; tal vez la veas en sueños’.

Sin duda, la zona de Andalucía que aparece asociada de manera más directa al territorio del *garb* es la actual provincia de Huelva, donde el principal núcleo urbano era Niebla, capital de la cora de su nombre. Tanto por la cantidad de referencias como por la propia variedad de su procedencia, la vinculación del territorio onubense al occidente andalusí constituye una realidad textual evidente. En un texto cronístico relativo al contexto taifa, los Bakrīs, señores de Huelva y Saltés, son catalogados por Ibn Ḥayyān entre los emires del Occidente de al-Andalus (*min umarā’ al-garb*)¹⁴. Asimismo, la propia Huelva, designada como aldea (*qarya*), es también ubicada por Yāqūt en esa zona (*garbī-l-Andalus*)¹⁵.

En relación a la actual capital onubense aparecen algunas referencias asociadas a la figura del polígrafo Ibn Ḥazm, de origen cordobés, pero cuya familia procedía de la zona Niebla. Uno de ellos es el del toledano Ṣā‘id, quien, en su *Kitāb ṭabaqāt al-umam*,

¹²L. Molina (ed.), *Fath al-Andalus*, 116; trad. M. Penelas, 103.

¹³Ibn al-Abbār, *Ḥullā*, II, 63 y 157; H. Pérès, *Esplendor*, 96.

¹⁴Ibn ‘Idārī, *Bayān III*, 240; trad. Maíllo, 1993, 200. Un análisis de este texto y sus distintas versiones en A. García Sanjuán, *La Huelva islámica*, 59-62.

¹⁵Yāqūt, *Mu‘jam*, I, 336, n° 1149; trad. Abd al-Karim, 1974, 104.

nos informa, con toda precisión, de que ‘el origen de sus antepasados viene de la alquería de Munt Līšam (Montíjar), en la comarca (*iqḷīm*) de al-Zāwiya, del distrito (*‘amal*) de Ūnba (Huelva) de la cora de Labla (Niebla) en el occidente de al-Andalus’¹⁶. La singular precisión territorial y administrativa de este testimonio se explica, sin duda, debido a la propia naturaleza de la obra de Šā‘id, cuyo propósito es mostrar las principales aportaciones científicas y culturales de los grandes pueblos de la humanidad a lo largo de la historia. De esta forma, al no estar destinada principal o exclusivamente a un lector andalusí, es lógica la explicitud de la localización de una población de entidad menor, una aldea, dependiente de una ciudad de relevancia relativa situada en uno de los extremos del mundo islámico del siglo XI.

De manera similar, varios textos geográficos coinciden en incluir los territorios de Niebla en la zona del *garb*. Según al-Rušāṭī, a quien cita Ibn al-Šabbāṭ, la cora de Niebla se encuentra en el occidente andalusí¹⁷ y, asimismo, Ibn Gālib cuenta la capital iliplense entre las ciudades de ese territorio, afirmando *wa-hiya mutawassīṭat li-madā’in al-garb*¹⁸, expresión que Vallvé entiende en sentido geográfico (‘está en medio de las ciudades del Occidente’), aunque, a mi juicio, también podría admitir un matiz jerárquico, en el sentido de núcleo de relevancia intermedia. El diccionario toponímico de al-Ḥimyarī ratifica esta consideración de la capital del Tinto como parte del poniente andalusí, *fī garb al-Andalus*¹⁹.

Extremadura

Junto a Andalucía, un segundo ámbito de aplicación de la noción de *garb* es Extremadura, en especial el territorio de Badajoz. En el contexto del período taifa, Ibn Ḥayyān dedica un texto a narrar los conflictos de con Ibn al-Aḫṣas y ‘otros emires del

¹⁶ Trad. Maíllo, 1999, 135.

¹⁷ E. Molina y J. Bosch, *Al-Andalus*, 51 y 155.

¹⁸ Ibn Gālib, *Farḥat al-anfus*, 292; trad. Vallvé, 1975, 381.

¹⁹ Lévi-Provençal, *La Péninsule*, 168 árabe y 203 trad.

Occidente' (*umarā'-l-garb*)²⁰. En cambio, omite la palabra *garb* la versión que transmite Ibn Idārī²¹. Asimismo, la llanura de Sagrajas, en la que Alfonso VI fue derrotado por la coalición formada por almorávides y taifas, es mencionada como perteneciente a esa zona (*min iqlīm Baṭalyaws min garb al-Andalus*)²².

Portugal

Siguiendo el principio de lógica que ya se ha comentado, el mayor índice de frecuencia del concepto *garb* se refiere a poblaciones portuguesas, lo que indica que dicho territorio es el que posee una relación más directa con el espacio así designado por los árabes. En efecto, casi todos los principales núcleos urbanos portugueses de tradición islámica aparecen, en alguna ocasión, identificados como parte integrante del *garb*, tanto los pertenecientes al Algarve como los ubicados en zonas más septentrionales.

Uno de los principales núcleos urbanos de la región algarvía era Silves. Al hilo de la mención de la proclamación de la taifa de los Banū Muzayn en 440 h/1048-49, el anónimo autor de la crónica de los reyes de taifa la califica de ciudad ilustre del Occidente (*madīna ḡalīla fī garb al-Andalus*)²³. De forma similar, el geógrafo Ibn Gālib señala que Silves es la capital del Occidente (*ḥāḍirat al-garb*) y que los musulmanes no poseen en ese territorio otra ciudad similar más que Sevilla (*laysat li-l-muslimīn fī-l-garb miṭlu-hā ba'da Iṣbīliya*)²⁴. Se trata de un testimonio de indudable interés, no sólo debido a que afirma la centralidad de Silves respecto al ámbito occidental andalusí, sino también por incluir en el mismo a la ciudad de Sevilla, siendo uno de los pocos textos geográficos que aporta esa información.

²⁰ Ibn Bassām, *Ḍajīra*, II, 29.

²¹ Ibn Idārī, *Bayān*, III, 209; trad. Maíllo, 1993, 176.

²² Lévi-Provençal, *La Péninsule*, 83 árabe y 103 trad.

²³ Ibn 'Idārī, *Bayān III*, 297; trad. Maíllo, 1993, 32.

²⁴ Ibn Gālib, *Farḥat al-anfus*, 291; trad. Vallvé, 1975, 380.

Junto a Silves, el segundo núcleo de importancia del Algarve era la propia Ocsónoba²⁵. Además de ambas ciudades, otras poblaciones de menor entidad son también situadas en el *garb*, tales como Tavira²⁶, Cacela (Qaṣṭallat Darrāy), aldea del occidente de al-Andalus (también denominada Qaṣṭallat al-garb, perteneciente a Sta. María de Ibn Hārūn²⁷) y Monchique²⁸.

Pero, como indiqué al principio, no sólo las poblaciones algarvías formaban parte del occidente de al-Andalus. También núcleos hoy integrados en otras regiones portuguesas, como el Alentejo, donde destacaba Mértola, mencionada por al-‘Uḍrī como fortaleza de la región de Occidente (*nāḥiyat al-garb*) en la que, a comienzos del gobierno del primer taifa abadí de Sevilla apareció un rebelde salteador de caminos²⁹. Mértola es citada por su relación con el Guadiana, que, según el anónimo autor del *Dikr*, ‘desemboca junto a la ciudad de Mértola, de la cora de Ocsónoba, en el territorio occidental’ (*bilād al-garb*)³⁰. Dentro del Bajo Alentejo se mencionan al menos otras tres ciudades importantes de forma asociada a la noción de *garb*: Beja³¹, Alcácer do Sal (Qaṣr Ibn Abī Dānis), *fī garbī-l-Andalus*³² y Serpa³³. En la zona del Alto Alentejo, Évora también se ubica *fī garbī-l-Andalus*³⁴.

Al mencionar ciertas localidades portuguesas las fuentes árabes aluden a un aspecto de interés respecto a la definición del *garb*. Me refiero a la condición limítrofe de algunas poblaciones respecto a dicho territorio, un elemento de gran importancia a la hora de precisar la extensión espacial del mismo. En este sentido, Ibn Ḥayyān ubica Santarén en

²⁵ Ibn al-Abbār, *Takmila*, I, 90.

²⁶ Ibn al-Abbār, *Hullā*, II, 318.

²⁷ Ibn Bassām, *Dajīra*, III, 251.

²⁸ Ibn al-Abbār, *Takmila*, I, 400, n° 1152.

²⁹ Al-‘Uḍrī, *Tarṣī*, 107.

³⁰ L. Molina (ed. y trad.), *Dikr*, I, 11 y II, 17.

³¹ Ibn al-Abbār, *Hullā*, I, 64; Ibn al-Abbār, *Takmila*, II, 535, n° 1503.

³² Lévi-Provençal, *La Péninsule*, 160 y 161 - 192 y 194; Ibn al-Abbār, *Takmila*, I, 311, n° 933.

³³ Ibn al-Abbār, *Takmila*, II, 488, n° 1399.

³⁴ Yāqūt, *Mu‘yam*, V, 486, n° 12791; trad. Abd al-Karim, 1974, 305; E. Molina y J. Bosch (ed.), *Al-Andalus*, 95 y 199.

el extremo occidental (*qāṣiyat al-garb*)³⁵. Esa misma noción también se expresa en una consulta jurídica enviada al cadí Abū-l-Walīd b. Ruṣd desde la ciudad de Lisboa, situada, asimismo, en el límite occidental de al-Andalus (*qāṣiyat garb al-Andalus*)³⁶.

Otra manifestación de la más directa vinculación del territorio portugués con el *garb* radica en el hecho de que dicha denominación no sólo se aplica a núcleos poblacionales, sino también a ciertos accidentes geográficos situados en territorio portugués. Tal vez uno de los más importantes sea el Cabo de San Vicente, denominado en árabe *ṭaraf al-garb*, que, según al Idrīsī, penetra doce millas en el Océano³⁷. Asimismo, una fuente cronística menciona el *yabal al-garb*, la cordillera o sierra occidental, citada en relación con la figura del líder de los muladíes de esa zona, al-Ŷillīqī, tras apoderarse del distrito de Ocsónoba³⁸.

Territorio no musulmán

Un cuarto y último ámbito de aplicación de la designación del *garb* se sitúa fuera del territorio musulmán, en la zona del Norte de Portugal y de Galicia. Al hilo de la mención de las incursiones vikingas en la costa occidental peninsular, el cronista Ibn 'Idārī menciona el territorio de Ŷillīqiya como 'el Occidente extremo' (*al-garb al-aqṣā*)³⁹. Por su parte, Yāqūt sitúa *fi garbī-l-Andalus* el topónimo al-Ŷawf, que designa 'una porción de tierra llana o saliente en el mar, un promontorio en el océano Atlántico', habiendo sido identificado con Finisterre⁴⁰.

En otros casos, el dominio político ejercido por determinados soberanos cristianos también se ubica en la zona occidental. Tal es el caso del rey de Portugal Sancho I

³⁵ Ibn Ḥayyān, *Muqtabis V*, 394; Viguera y Corriente, 1981, 294.

³⁶ Al-Wanṣarīsī, *Mi'yār*, X, 390.

³⁷ R. Dozy y M. J. De Goeje, *Description*, 181 y 219.

³⁸ Ibn al-Qūṭiyya, *Ta'rīj*, 89; Ribera, 1926, 74-75.

³⁹ Ibn 'Idārī, *Bayān*, II, 96; trad. Souto, 1995, 219.

⁴⁰ Yāqūt, *Mu'yām*, II, 218, n° 3350; trad. Rodríguez Lozano, 1977, 305.

quien, al hilo de la narración del asedio de Silves en 585 h/1189, es mencionado por al-Ḥimyarī como señor de Coimbra ‘y del territorio del occidente de al-Andalus adyacente a ella’ (*mā yalī-hā min garb al-Andalus*)⁴¹. En este caso, además, constatamos que el término al-Andalus se sigue aplicando a unos territorios que ya no forman parte del dominio musulmán.

Una zona con identidad política y socio-cultural

El análisis previo ha permitido comprobar que la noción de *garb* posee una dimensión principalmente geográfica, a través de la cual designa un territorio cuyos límites, sin embargo, no resultan completamente precisos, debido a la falta de explicitud de las fuentes árabes. Falta plantear si, además de esa dimensión geográfica, el *garb* también posee otros significados vinculados a realidades diferentes, de índole política y socio-cultural.

Respecto al primero de ellos, ya vimos con anterioridad que, al menos en una ocasión, *garb* también llegó a ser empleado con un sentido político vinculado a una determinada noción de soberanía. Me refiero al dirham acuñado por al-Musta‘īn bi-lāh Mūsā b. Muḥammad b. Naṣr b. Maḥfūz en el que se proclama *amīr al-garb*. Se trata, sin duda, de un testimonio excepcional, pues es la única ocasión, que yo sepa, en la que el término *garb* aparece dotado de un contenido político explícito, tanto por la procedencia del testimonio, ya que la moneda es uno de los símbolos de soberanía en el islam, como por su propio significado.

Al margen de este caso, el término *garb* aparece en otros contextos vinculado a determinados episodios de carácter político y social. Ello no implica, necesariamente, que el *garb* posea, en dichos contextos, un sentido político equivalente al de ámbito de soberanía, pero sí es interesante constatar su asociación con determinadas nociones de

⁴¹Lévi-Provençal, *La Péninsule*, 106 y 130.

poder o grupos sociales que participan en las tensiones políticas de cada época. La mención del *garb* como ámbito de ejercicio del poder aparece desde los primeros tiempos de al-Andalus. A mediados del siglo VIII aparece dominado por la preponderancia de la aristocracia árabe, cuyo principal líder en la zona era Abū-l-Şabāh al-Yahşubī, calificado como jefe de los yemeníes en la zona occidental (*şayj al-yamāniyya fī garb al-Andalus*), el cual ejercía un liderazgo definido como *riyāsa* y cuya sede era su lugar de residencia, la aldea de Mora, en el Aljarafe sevillano. Abū-l-Sabāh compartía dicho liderazgo con Ḥaywa b. Mulāmis, siendo ambos los ‘señores’ de toda la región del Occidente (*wa-humā sayyidā-l-garb kullu-hu*). El poder de Abū-l-Şabāh incluía el control de dos centros urbanos importantes, donde ejercían dicha *riyāsa* tres sobrinos suyos, ‘Abd al-Gaffār en Niebla y ‘Amr b. Ṭālūt y Kulṭum b. Yahşub en Beja⁴². En relación con estos personajes, la crónica anónima *Faṭḥ al-Andalus* afirma que, tras vencer a los rebeldes árabes de esa zona, ‘Abderramán I encomendó el gobierno de Sevilla ‘y de las aldeas de Occidente’ a Abū ‘Abda Ḥassān b. Mālik y sus hijos, ordenándoles emplearse a fondo para dominar el territorio ‘hasta que los habitantes de Occidente quedaran disminuidos y los mantuvieran dentro de los límites de la obediencia’ (p. 90)

Encontramos nuevas referencias a la identidad política de la zona occidental en relación con acontecimientos algo posteriores, relativos a la época del emirato. Me refiero al surgimiento de la figura de ‘Abd al-Raḥmān b. Marwān, conocido como al-Ŷillīqī, a quien se caracteriza como líder de los muladíes del occidente (*ra’īs al-muwalladīn fī-l-garb*)⁴³.

La procedencia de un territorio también da un especial conocimiento del mismo y, así, se destaca en la biografía de Muḥammad b. Mas‘ūd b. Jāliš, ulema de Silves, el hecho

⁴² Ibn al-Qūṭiyya, *Ta’rīj*, 21, 25 y 30-31; Ribera, 1926: 16, 19 y 23.

⁴³ Ibn al-Qūṭiyya, *Ta’rīj*, 89; Ribera, 1926, 74.

de saber de memoria las noticias del territorio occidental (*ḥāfiẓ li-anbā' garb al-Andalus*)⁴⁴.

Junto a la dimensión política, una segunda dimensión de la noción de *garb* es de carácter socio-cultural. En este caso se trata de referencias que aluden a un concepto de población, de grupo social, de 'gente del occidente de al-Andalus', caracterizada, no sólo por ser la que habita en esa zona del territorio andalusí, sino, también, por determinadas peculiaridades socio-culturales. Una primera observación ratifica la ya comentada vinculación del *garb* con el territorio portugués. En efecto, las referencias a la *ahl al-garb* que aparecen vinculadas a alguna población se refieren a localidades portuguesas. Al hilo de la mención de la toma de Évora por el rey leonés Ordoño en 913, Ibn Ḥayyān señala que la *ahl al-garb* se lamentaban afirmando que nunca los musulmanes habían sufrido hasta ese momento una derrota tan fuerte ante los cristianos. Esta expedición, insiste el cronista cordobés, causó gran conmoción entre el resto de la gente de occidente⁴⁵.

La mención de la *ahl al-garb* también la encontramos en una referencia de Ibn Ṣāhib al-Ṣalā, aunque de una forma menos contextualizada que no permite establecer con precisión su procedencia. Se trata de un episodio en el que relata el encuentro en Gibraltar de dos sayyids almohades en 560 h/1165, al que también acudieron gente de diversa procedencia, entre los que menciona a los delegados de Sevilla, así como a los de occidente, los de Córdoba y de Granada⁴⁶.

Estas referencias sociológicas se complementan con otras que sugieren una especificidad de la región occidental de al-Andalus en relación con aspectos lingüísticos y culturales. El glosario anónimo de voces romances, fechado entre los siglos XI-XII, alude en varias ocasiones a ciertas plantas a las que en la zona del *garb* se les dan nombres específicos. Así, por ejemplo, el *miryafūlūn* 'se llama mil hojas en la zona

⁴⁴ Ibn al-Abbār, *Takmila*, I, 200, n° 679.

⁴⁵ Ibn al-Qūṭīyya, *Ta'rīj*, 89; Ribera, 1926, 74.

⁴⁶ Ibn Ṣāhib al-Ṣalā, *Mann*, 181; trad. Huici, 1969, 71.

occidental, entre nosotros' (*yusammà bi-ÿihat al-garb 'inda-nā alf waraqa*). En otra ocasión usa la expresión *ahl garbi-nā*, 'la gente de nuestra parte occidental', para indicar que ellos denominan 'gallo cresta' al espino que se conoce como *al-qarša'anna*⁴⁷. Ciertamente, estas referencias son muy escasas y demasiado vagas como para afirmar que el territorio del *garb* pueda ser considerado una zona con determinadas peculiaridades socio-lingüísticas. No obstante, sí sugieren, a mi juicio, que la noción de *garb* no posee un significado exclusivamente geográfico vinculado a la designación de un territorio.

Fuentes

DOZY, R. y DE GOEJE, M. J. (ed. y trad.), *Description de l'Afrique et de l'Espagne par Edrísí*, Leiden, 1866 (reed. 1968).

IBN AL-ABBĀR, *Al-Takmila li-kitāb al-šila*, ed. F. Codera, Madrid, 1887-1889, 2 vols.

Al-Ḥulla al-siyarā', ed. Ḥusayn Mu'nis, El Cairo, 1985, 2 vols., 2ª ed.

IBN BAŠKUWĀL, *Kitāb al-šila*. Ed. °Izzat al-°Aṭṭār al-Ḥusaynī, El Cairo, 1994, 2ª ed., 2 vols.

IBN BASSĀM, *Al-Dajira fī maḥāsin ahl al-ÿazīra*. Ed. Iḥsān °Abbās, Beirut, 2000, 4 vols.

IBN GĀLIB, *Kitāb farḥat al-anfus*. Ed. Luṭfī 'Abd al-Badī', *Maḥallat Ma'had al-Majtūāt al-'Arabiyya*, I (1955, fasc. 2, 272-310).

IBN ḤAYYĀN, *Al-Muqtabis (V)*. Ed. P. Chalmeta y F. Corriente, Madrid, 1979.

IBN ḤAWQAL, *Kitāb šūrat al-arḍ*, Ed. J. H. Kramers, Leiden, 1939.

IBN 'IDĀRĪ, *Al-Bayān al-mugrib (III)*, ed. E. Lévi-Provençal, París, 1930.

⁴⁷M. Asín Palacios, *Glosario*, 49, 135, 153, 174.

IBN AL-QŪṬIYYA, *Ta' rīj iftitāh al-Andalus*, ed. y trad. P. de Gayangos, E. Saavedra y F. Codera, Madrid.

IBN RUŠD, *Fatāwā*. Ed. al-Mujtār b. al-Ṭāhir al-Taḥlīlī, Beirut, 1987, 3 vols.

IBN ṢĀḤIB AL-ṢALĀ, *Al-Mann bi-l-imāma*. Ed. 'Abd al-Hādī al-Tāzī, Beirut, 1987, 3ª ed.

IBN SA'ĪD AL-MAGRIBĪ, *Libro de las banderas de los campeones*, ed. y trad. E. García Gómez, Madrid, 1978.

LÉVI PROVENÇAL, E. (ed. y trad.), *La Péninsule Ibérique au Moyen-Age d'après le Kitāb ar-raw al-Mi'ṭār fī ḥabar al-akṭār*, Leiden, 1938.

MOLINA, L. (ed. y trad.), *Dīkr bilād al-Andalus*, Madrid, 1983, 2 vols.

MOLINA, L. (ed.), *Fath al-andalus*, Madrid, 1994.

MOLINA LÓPEZ, E. y BOSCH VILÁ, J. (ed.), *Al-Andalus en el Kitāb iqtibās al-anwār y en el Ijtiṣār iqtibās al-anwār*, Madrid, 1990.

AL-'UDRĪ, *Tarṣī' al-ajbār*, ed. 'Abd al-'Azīz al-Ahwānī, Madrid, 1965.

AL-WANŠARĪSĪ, *al-Mi'yār al-mu'rib*, Rabat, 1981, 13 vols.

YĀQŪT AL-ḤAMAWĪ, *Mu'yām al-buldān*, ed. Farīd 'Abd al-'Azīz al-Ŷundī, Beirut, 7 vols.

Traducciones de fuentes árabes

ABD AL-KARĪM, G. (1974), 'La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII)', *Cuadernos de Historia del Islam*, nº 6.

ASÍN PALACIOS, M. (1994), *Glosario de voces romances registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán*, Zaragoza (ed. facsímil).

- HUICI MIRANDA, A. (1969): *Ibn Ṣāhib al-Salā. Al-Mann bi-l-Imāma*, Valencia.
- MAÍLLO SALGADO, F. (1991): *Crónica anónima de los reyes de Taifas*, Madrid.
- (1993): *Ibn ʿIdārī. La caída del Califato de Córdoba y los Reyes de Taifas*, Salamanca.
- (1999): *Ṣāʿid al-Andalusī. Libro de las categorías de las naciones*, Madrid.
- PENELAS, M. (2002): *La conquista de al-Andalus*, Madrid.
- RODRÍGUEZ LOZANO, J. A. (1977): ‘Nuevos topónimos relativos a al-Andalus en el *Muʿyam al-buldān* de Yāqūt’, *Cuadernos de Historia del Islam*, 8, 57-84.
- SOUTO LASALA, J. (1995): ‘El emirato de Muḥammad I en el Bayān al-Mugrib de Ibn ʿIdārī’, *Anaquel de Estudios Árabes*, 6, 209-247.
- VALLVÉ, J. (1975): ‘Una descripción de España de Ibn Gālib’, *Anuario de Filología*, I, 369-384.
- VIGUERA, M^a. J. y CORRIENTE, F. (1981): *Ibn Ḥayyān. Crónica del califa ʿAbdarramān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942*, Zaragoza.

Bibliografía

- GARCÍA SANJUÁN, A. (2002): *La Huelva islámica, una ciudad del occidente de al-Andalus*, Sevilla.
- (2003): ‘El significado geográfico del topónimo al-Andalus en las fuentes árabes’, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1, 3-36.
- HERNÁNDEZ, F. J. (1993): *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII. Volumen I: estudio y documentos*, Madrid.
- HUICI MIRANDA, A. (1965): ‘Gharb al-Andalus’, *Encyclopédie de l’Islam*, Leiden, 12 vols., II, 1032-1033.
- PÉRÈS, H. (1983): *Esplendor de al-Andalus*, Madrid.

REI, A. (2005): 'O *Gharb al-Andalus* em dois geógrafos árabes do século VII/XIII: Yâqût al-Hamâwî e Ibn Sa'îd al-Maghribî', *Medievalista*, 1.

Ed. Electrónica:

<http://www.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA1/medievalista-andalus.htm>

ROLDÁN CASTRO, F. (1997): *Niebla musulmana (siglos VIII-XIII)*, Huelva, 2ª ed.

TORRES, C. y otros (2007): 'Las ciudades del Garb al-Andalus', Al-Ándalus, país de ciudades. Actas del Congreso celebrado en Oropesa (Toledo), del 12 al 14 de marzo de 2005), *Toledo*, 115-132.

VIVES Y ESCUDERO, A. (1893): *Monedas de las dinastías árabe-españolas. Crítica e interpretación*, Madrid.

Como citar este artículo: GARCÍA SANJUÁN, Alejandro – “Caracterización Geográfica Del Garb Al-Andalus en las fuentes árabes medievales”. *Medievalista* [Em linha]. N°6, (Julho de 2009). [Consultado dd.mm.aaaa]. Disponível em <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/>. ISSN 1646-740X.